



# Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0415

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 06 D - 2010-MDCH/C.

Challhuahuacho, 2010 marzo 25

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 233-2009-MDCH/C de fecha 03 de diciembre del año 2009, se aprobó el Rol de Vacaciones de los servidores nombrados y contratados de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, el Artículo 103 del D.S. N° 005-90-PCM, prescribe que... cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación;

Que, no existiendo personal disponible que cuente con brevete, para realizar labores de Conductor (Chofer) de la Camioneta de servicio Oficial de la Municipalidad y existiendo necesidad de cumplir con diferentes compromisos contraídos en el Gobierno Regional de Apurimac y otras entidades, así como de atender las necesidades de desplazamiento de los supervisores y funcionarios de la Municipalidad, es necesario suspender el uso físico de vacaciones del servidor Camilo Farfán Encalada, programado para el mes de marzo del año en curso;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, numeral 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

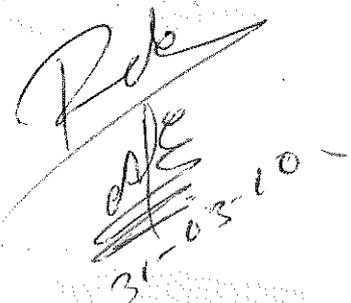
### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER** en vía de regularización el uso físico de vacaciones del servidor **CAMILO FARFAN ENCALADA**, programado para el mes de marzo del año en curso, debiendo efectivizar la misma en el mes de abril del 2010.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Poner en conocimiento de la Oficina de Personal, Tesorería, para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese.

  
LIVÁN VALENCIA CASTRO  
ALCALDE

  
31-03-10

*Haciendo realidad tus decisiones...*